

COMPROMISO DE GESTIÓN

Entre el MINISTERIO DE de la Provincia de, representada en este acto por el Sr. Ministro, Dr., en adelante el "MINISTERIO", el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado en este acto por su Presidente, Dr., en adelante el "INCUCAI", y el HOSPITAL, representado por su Director/a Dr./Dra....., en adelante el "HOSPITAL", se suscribe el presente Compromiso de Gestión en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, en presencia del Director del ORGANISMO PROVINCIAL DE ABLACIÓN E IMPLANTE Dr./a..... ; y

CONSIDERANDO:

Que el INCUCAI, mediante Resolución N° 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, con el objeto de garantizar la operatividad de dichos servicios e incrementar las capacidades de los sistemas provinciales de salud para la realización de trasplantes de los pacientes con cobertura pública exclusiva.

Que a tales fines, con recursos del Organismo correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, se brinda asistencia financiera destinada a cubrir los costos variables generados por cada implante renal realizado a la citada población de pacientes, fijando a tal efecto el valor de un módulo.

Que las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y, de 2021 aprueban una versión actualizada el PROGRAMA, en la que se mantienen los objetivos y compromisos asumidos oportunamente, y se incorporan nuevos módulos comprensivos de los estudios pre-trasplante renal; trasplante de córneas y pre-trasplante y trasplante renal con donante vivo relacionado.

Que, asimismo, el PROGRAMA tiene como propósitos mejorar los tiempos de acceso a la lista de espera, evitar el cobro entre efectores públicos de diferentes provincias, y definir a través de la subdivisión de costos la participación de cada prestador.

Que en atención a lo manifestado precedentemente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a llevar adelante todas aquellas acciones tendientes a garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplante del "HOSPITAL", y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo de evaluaciones pre-trasplante, trasplante y seguimiento posttrasplante de la población con cobertura pública exclusiva.

SEGUNDA: El "INCUCAI", a los fines establecidos en la cláusula primera, cofinanciará los costos variables en que incurra el "HOSPITAL" por las prácticas moduladas en las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y, de 2021 y/o aquellas que se incorporen en el futuro a través de las disposiciones correspondientes, a pacientes con cobertura pública exclusiva.

TERCERA: El "INCUCAI" transferirá a la cuenta bancaria del "HOSPITAL" informada por el "MINISTERIO", los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de recepcionada la documentación emitida por el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE (SINTRA) relativa a las prácticas.

CUARTA: A los fines señalados en la cláusula precedente el "INCUCAI" notificará al "HOSPITAL" la documentación a presentar y los plazos a cumplir para cada una de las prácticas contempladas en el PROGRAMA, a fin de dar curso al financiamiento correspondiente.

QUINTA: El "INCUCAI" se compromete a llevar adelante los propósitos del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los recursos del Organismo Nacional correspondientes al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES.

SEXTA: El "HOSPITAL" asume el compromiso de remitir al "MINISTERIO" y al "INCUCAI" un informe semestral con la siguiente información:

- a.- Número de pacientes ingresados en lista de espera de órganos y tejidos en el último semestre.
- b.- Número de pacientes en lista de espera al momento del informe.
- c.- Número de pacientes trasplantados en el último semestre.
- d.- Número de pacientes en proceso de inscripción en el Hospital.
- e.- Mortalidad en lista de espera en el último semestre.
- f.- Sobrevida de pacientes e injertos de los trasplantes efectuados.

SEPTIMA: El “MINISTERIO” se obliga a observar el “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales”, conforme a lo dispuesto en la Resolución INCUCAI N° 069/2010 y/o aquella que en un futuro la modifique o reemplace.

OCTAVA: El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años contados a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos, si ninguna de las partes procede a comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original, o el de sus eventuales prórrogas.

NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA: A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos legales las partes constituyen domicilios especiales: el “INCUCAI” en calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “MINISTERIO” en, y el “HOSPITAL” enlugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas abajo indicados.

Ministerio de Salud de

Aclaración:

Lugar y fecha:

INCUCAI

Aclaración:

Lugar y fecha:

Hospital ...

Aclaración:

Lugar y fecha:

OPAI

Aclaración:

Lugar y fecha:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.